



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO JEFATURA DEL ESTADO

REAL DECRETO-LEY



SEGURIDAD SOCIAL. COTIZACION

Número 21/1977, de 26 de marzo, sobre cotización a la Seguridad Social por el período comprendido entre 1 de abril de 1977 y 31 de marzo de 1978.

El Real Decreto-ley tres/mil novecientos setenta y seis, de veintidós de abril, dispuso la prórroga hasta el treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y siete, del sistema transitorio de cotización a la Seguridad Social, previsto en el número cinco de la disposición transitoria tercera de la Ley General de la Seguridad Social y prorrogado ya con anterioridad por el Decreto-ley dos/mil novecientos setenta y cinco, de siete de abril.

La subsistencia de las circunstancias económicas que determinaron en su día las prórrogas indicadas aconseja, a fin de alcanzar una adecuada financiación de la Seguridad Social con los mínimos efectos directos e indirectos sobre los costes de producción y las retribuciones a percibir por los trabajadores, mantener, hasta treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho, el sistema transitorio de cotización a la Seguridad Social mencionado.

Por otra parte se incluyen determinados aspectos de la cotización por las contingencias de desempleo y accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, de acuerdo con las innovaciones establecidas al respecto por el Real Decreto-ley quince/mil novecientos setenta y seis, de diez de agosto, al tiempo que se extiende el procedimiento de recaudación de las cuotas de la Seguridad Social a las destinadas a la financiación del Fon-

do de Garantía Salarial, creado por la Ley de Relaciones Laborales de ocho de abril y desarrollado por el Real Decreto trescientos diecisiete/mil novecientos setenta y siete, de cuatro de marzo.

En su virtud, a propuesta del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete, en uso de la autorización que me confiere el artículo trece de la Ley Constitutiva de las Cortes, texto refundido de las Leyes Fundamentales aprobado por Decreto setecientos setenta y nueve/mil novecientos setenta y siete, de veinte de abril, y oída la Comisión a que se refiere el apartado primero del artículo doce de la citada Ley,

DISPONGO :

Artículo primero.—Durante el período comprendido entre uno de abril de mil novecientos setenta y siete y treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho, la cotización al Régimen General de la Seguridad Social, excluida la relativa a accidente de trabajo y enfermedad profesional y a desempleo, se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley General de la Seguridad Social, de treinta de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, con las siguientes modificaciones:

Primera.—Las bases constituidas por las remuneraciones reales de los trabajadores, reguladas en el artículo setenta y tres de la citada Ley, se entenderán divididas en dos partes, base tarifada y base complementaria individual, en la forma establecida en la norma primera del número cinco de la disposición transitoria tercera de aquélla.

Segunda.—Las bases tarifadas aplicables se fijarán por Real Decreto, a propuesta del Ministro de Trabajo, y se incrementarán en un dozavo a efectos de la cotización por las pagas extraordinarias de Dieciocho de Julio y Navidad.

Tercera.—La cuantía de la base complementaria

ria individual no podrá exceder del importe que resulte de aplicar a la respectiva base tarifada el tanto por ciento que se determine por Decreto, a propuesta del Ministro de Trabajo.

Cuarta.—El Gobierno, a propuesta del Ministro de Trabajo, fijará por periodos semestrales los tipos de cotización aplicables a la base tarifada y complementaria, reduciendo el correspondiente a la primera y aumentado el de la segunda.

Artículo segundo.—Uno. Los ingresos que se realicen fuera del plazo por cuotas devengadas durante el periodo comprendido entre el uno de julio de mil novecientos setenta y dos y treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho, ya los realice el empresario espontáneamente, o bien mediante requerimiento formal o en virtud de acta de liquidación, se efectuarán de acuerdo con las normas establecidas en el párrafo primero del número nueve de la disposición transitoria tercera de la Ley General de la Seguridad Social.

Dos. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los ingresos que se realicen fuera del plazo por cotizaciones relativas a las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad profesional y de desempleo, correspondientes al periodo comprendido entre uno de julio de mil novecientos setenta y dos y treinta de septiembre de mil novecientos setenta y seis, se efectuarán aplicando los tipos y bases de cotización para dichas contingencias vigentes en la última fecha.

Artículo tercero.—Lo dispuesto en los artículos anteriores será de aplicación al Régimen Especial de los Trabajadores del Mar y a los de-

más Regímenes Especiales que se remiten al General en materia de cotización.

Artículo cuarto.—Del presente Real Decreto-ley se dará cuenta inmediata a las Cortes.

DISPOSICION ADICIONAL

La cotización al Fondo de Garantía Social, establecida en el artículo dos del Real Decreto trescientos diecisiete/mil novecientos setenta y siete, de cuatro de marzo, se ingresará conjuntamente con las cuotas de la Seguridad Social, siéndole de aplicación las normas generales de cotización, recaudación, control e inspección y ejecución previstas para aquéllas.

DISPOSICION FINAL

Lo dispuesto en el presente Real Decreto-ley entrará en vigor el uno de abril de mil novecientos setenta y siete, si bien será de aplicación a las cotizaciones correspondientes a los días veintiocho, veintinueve, treinta y treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y siete que se realicen por trabajadores cuya retribución sea de pago semanal.

Dado en Madrid a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

(Del B. O. del E. núm. 74, de 28-3-1977.)

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

REAL DECRETO



CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL. CLASES DE TROPA

Corrección de errores del Real Decreto 353/1977, de 25 de febrero sobre reconocimiento de la propiedad del empleo a las Clases de Tropa del Cuerpo de la Guardia Civil.

Advertido error en el texto remitido para su publicación del mencionado Real Decreto, inserto en

el «Boletín Oficial del Estado» número 59, de fecha 10 de marzo de 1977, páginas 5560 y 5561, y DIARIO OFICIAL número 58 del día 11 del mismo mes y año página 961 se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

El artículo primero, apartado dos, deberá quedar redactado como sigue:

«Dos. Durante el periodo de enganche antes citado, el Director general de la Guardia Civil podrá decretar gubernativamente la baja en el Cuerpo de aquellos Guardias cuya continuación en el mismo resulte inconveniente o pernicioso por su mala conducta o falta de aplicación.»

(Del B. O. del E. núm. 73, de 28-3-1977.)

ORDENES**SUBSECRETARIA****Dirección de Personal****INFANTERIA****Trienios**

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), las modificaciones introducidas por la Ley 20/73, de 21 de julio (D. O. núm. 165), la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56) y demás disposiciones complementarias y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que se indican, a los jefes y oficiales de Infantería y de la Legión, que a continuación se relacionan; con antigüedad y efectos económicos del 1 de febrero de 1977 a excepción de los que se les señalan distintas fechas.

De la Escuela Superior del Ejército

Teniente coronel (E. A.), D. Adolfo Domínguez Sancho (4101), trece trienios de oficial.

Otro, D. Fernando Segura Año (4118) trece trienios de oficial.

Capitán (E. A.), D. Evaristo Muñoz Manero (8107), siete trienios de oficial y uno de tropa.

De la Capitania General de la 8.ª Región Militar

Comandante (E. A.), D. Ramiro Lago Vázquez (7704), ocho trienios de oficial.

Del Cuartel General de la División de Infantería «Maestrazgo» núm. 3

Comandante (E. A.), D. Ricardo Pérez-Olague Arnedo (6637), diez trienios de oficial y uno de tropa.

Del Cuartel General de la Brigada de Infantería Mecanizada XI

Teniente auxiliar D. Agapito Muñoz Gijón (3545), dos trienios de oficial y cinco de suboficial.

Del Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI

Teniente auxiliar D. Rafael Camacho García (3516), dos trienios de oficial y cinco de suboficial.

Del Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. IV

Teniente auxiliar D. Rafael Ruiz Nieto (4184), un trienio de oficial, cuatro de suboficial y dos de tropa.

De la Subinspección de Canarias y Gobierno Militar de Tenerife

Comandante (E. A.), D. Constantino Hernández Sánchez (7771), ocho trienios de oficial, tres de suboficial y uno de tropa, con antigüedad de 31 de enero de 1977.

Del Gobierno Militar de Zaragoza

Teniente coronel (E. A.) D. Gregorio Barrios Sanz (2716), trece trienios de oficial.

Del C. I. R. núm. 1

Capitán (E. A.), D. Teodoro Colmenar López (9454), cinco trienios de oficial y dos de suboficial.

Del C. I. R. núm. 6

Comandante (E. A.), D. José Espejo Reguera (7153), nueve trienios de oficial.

Del C. I. R. núm. 12

Teniente coronel (E. A.), D. Antonio Leira Luaces (4531), trece trienios de oficial.

Del Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6

Capitán (E. A.), D. Luis Regalado Torres (7937), ocho trienios de oficial.

Capitán auxiliar D. José Pérez Antequera (30402), cinco trienios de oficial y ocho de suboficial con antigüedad de 13 de enero de 1977.

Del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7

Comandante (E. A.), D. Francisco Ausín de la Iglesia (7001), nueve trienios de oficial.

Del Regimiento de Infantería Zamora número 8

Teniente auxiliar D. Albino Sousa Pérez (3288), dos trienios de oficial, siete de suboficial y uno de tropa.

Del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11

Teniente coronel (E. A.), D. Ramiro Llamas Martín (3472), trece trienios de oficial.

Teniente auxiliar D. José García Medina (3637), dos trienios de oficial y cinco de suboficial.

Del Regimiento de Infantería Las Navas núm. 12

Capitán (E. A.), D. Jaime García Comas (9004), seis trienios de oficial y dos de tropa.

Del Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14

Capitán (E. A.), D. Pedro García Rabadán (9821), cuatro trienios de oficial y tres de suboficial.

Del Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21

Capitán (E. A.), D. Félix Francés Sánchez (3239), siete trienios de oficial y uno de tropa.

Otro, D. Antonio Arques Figuerola (8711), seis trienios de oficial y dos de tropa.

Alfárez (E. E.), D. Fulgencio Parra Márquez (9299 E. E.), un trienio de oficial, dos de suboficial y dos premios de permanencia con antigüedad y a percibir de 1 de septiembre de 1976

Del Regimiento de Infantería Jaén número 25

Teniente auxiliar D. Teófilo Sánchez Sánchez (3715), dos trienios de oficial y cinco de suboficial.

Del Regimiento de Infantería D. C. C. Toledo núm. 35

Teniente auxiliar D. Arturo Cruz Manzano (3579), dos trienios de oficial y cinco de suboficial.

Del Regimiento de Infantería Garella no núm. 45

Comandante (E. A.), D. Francisco Cumbreño Monje (7424), ocho trienios de oficial y dos de tropa.

Del Regimiento de Infantería Canarias número 50

Teniente auxiliar D. Ricardo Aguasca Amoros (3468), dos trienios de oficial, cinco de suboficial y dos de tropa.

Del Regimiento de Infantería Mecanizada Uad-Ras núm. 55

Comandante (E. A.), D. Antonio Castillo Payán (7529), ocho trienios de oficial y dos de tropa.

De la Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Ultonia número 59

Capitán (E. A.), D. Fidel López Delgado (9321), cinco trienios de oficial, dos de suboficial y uno de tropa.

Del Regimiento Cazadores de Montaña América núm. 66

Coronel (E. A.), D. Felipe Barbarin Hermoso de Mendoza (2044), jefe del mismo, trece trienios de oficial.

De la Agrupación Logística núm. 1

Capitán (E. A.), D. José Santiago Manzanares (8689), seis trienios de oficial y uno de tropa.

Del Grupo Logístico XXXII

Teniente (E. E.), D. José Rodríguez Barrionuevo (3908), un trienio de oficial, cinco de suboficial y uno de tropa.

Del Tercio Don Juan de Austria III de La Legión

Comandante (E. A.), D. Carlos Ru-

bio Castillo (7673), ocho trienios de oficial y uno de tropa.

Teniente legionario D. Alfonso de la Muela Elvira (355), un trienio de oficial, cinco de suboficial y uno de tropa, con antigüedad de 25 de enero de 1977.

De las Fuerzas de Policía Armada

Teniente coronel (E. A.), D. Fernando Salsas Fontdevila (1148), trece trienios de oficial.

Capitán (E. A.), D. Rafael Durán Tapia (9725), cuatro trienios de oficial y tres de suboficial.

De la Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales

Capitán (E. A.), Juan Topete de Grassa (8269), siete trienios de oficial.

Otro, D. José Maceiras Terceiro (8469), siete trienios de oficial y dos de suboficial.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13

Capitán auxiliar D. Luis Hernández González (3254415), tres trienios de oficial, seis de suboficial y dos de tropa con antigüedad de 31 de enero de 1977.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 44

Teniente coronel (E. A.), D. Francisco Gómez Miranda (5010), trece trienios de oficial.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 62

Teniente coronel (E. A.), D. Pedro Bayano Fernández de Luco (4220), trece trienios de oficial.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 76

Comandante (E. A.), D. Darío Valcuende Torices (6881), nueve trienios de oficial y cuatro de suboficial, con antigüedad de 28 de enero de 1977.

De la Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares

Teniente coronel (E. A.), D. Robustiano Martín Mendo (3742), trece trienios de oficial, con antigüedad de 30 de enero de 1977.

Del Patronato de Huérfanos de Oficiales

Teniente coronel (E. A.), D. Angel Gil Pachón (5275), trece trienios de oficial.

De la Comandancia Militar del Castillo de Santa Catalina

Teniente coronel (E. A.), D. Jacinto Morales Bañuls (5288), trece trienios de oficial.

Del Juzgado Militar Permanente y de Expedientes Administrativos de Santa Cruz de Tenerife

Teniente coronel (E. A.), D. Julio Pérez Ortega (4278), Juez del mismo, trece trienios de oficial.

Del Juzgado Militar Eventual de Santa Cruz de Tenerife

Teniente coronel (E. A.), D. Justiniang Ojeda García (4595), Juez del mismo, trece trienios de oficial.

PERSONAL EN SITUACION DE DISPONIBLE

En la 6.ª Región Militar

Teniente coronel (E. A.), D. Félix Loitegui Lizaso (4329), en la UDENE, trece trienios de oficial.

Otro, D. Germán Velázquez Burgueño (4385), en la UDENE, trece trienios de oficial.

En la 2.ª Región Militar

Teniente auxiliar D. Teófilo Antonio Iglesias (3300444), agregado a la Jefatura de Automovilismo de la Comandancia General de Ceuta, dos trienios de oficial, siete de suboficial y uno de tropa, con antigüedad de 20 de febrero de 1977 y a percibir desde 1 de marzo de 1977.

PERSONAL EN SITUACION DE SERVICIOS CIVILES

En la 1.ª Región Militar

Coronel honorario D. Mariano Casado Travesi (2087), trece trienios de oficial.

Comandante D. Eladio López-Alegria Alvarez (4249), trece trienios de oficial.

Otro, D. Miguel Sebastián Gómez (4956), trece trienios de oficial.

Otro, D. Antonio Mendoza Feijoo (5393), trece trienios de oficial.

Otro, D. Francisco Guerrero de la Hoz (5532), trece trienios de oficial.

En la 2.ª Región Militar

Teniente coronel D. Ricardo Parodi Giménez (4251), trece trienios de oficial.

Otro, D. Emilio Arenado Bringás (4232), trece trienios de oficial.

Comandante D. Luis Velázquez Samsinena (4325), trece trienios de oficial.

En la 3.ª Región Militar

Coronel honorario D. Jesús Ramírez Jiménez (2040), trece trienios de oficial.

Comandante D. Luis Vernetta Villalva (5306), trece trienios de oficial.

Capitán D. Basilio Pucheco Guerra (8005), siete trienios de oficial y uno de tropa, con antigüedad de 30 de enero de 1977.

En la 6.ª Región Militar

Teniente coronel D. Miguel García-rená Baralbar (5641), trece trienios de

oficial, con antigüedad de 19 de enero de 1977.

En la 7.ª Región Militar

Comandante D. Atilano Jimeno Heránz (3127), doce trienios de oficial, con antigüedad de 20 de enero de 1977.

Otro, D. Francisco Courel Fernández (4275), trece trienios de oficial.

Otro, D. Alfonso Veiga Ordóñez (5021), trece trienios de oficial.

Otro, D. Tomás Marcos Marcos (5117), trece trienios de oficial.

En la 9.ª Región Militar

Comandante D. Eugenio Fernández Alvarez (5331), trece trienios de oficial.

En Baleares

Comandante D. Francisco Ariza Montoro (4296), trece trienios de oficial.

En Canarias

Comandante D. Martín Doblas Zarza (4949), trece trienios de oficial.

Otro, D. Vicente Rodríguez Martínez (5145), trece trienios de oficial.

Otro, D. Javier Aznar de las Heras (6751), nueve trienios de oficial, con antigüedad de 14 de enero de 1977.

Madrid, 28 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), las modificaciones introducidas por la Ley 20/73, de 21 de julio (D. O. número 165), la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 36) y demás disposiciones complementarias y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que se indican, a los jefes y oficiales de Infantería y de La Legión que a continuación se relacionan, con la antigüedad y efectos económicos de 1 de febrero de 1977, a excepción de los que se les señalan distintas fechas:

Del Alto Estado Mayor

Coronel (E. A.) D. Francisco Crespo Nieto (1984), trece trienios de oficial, con antigüedad y a percibir desde 1 de diciembre de 1976.

De la Subsecretaría de Este Ministerio

Teniente auxiliar D. Cipriano Yelmo López (3621), dos trienios de oficial y cinco de suboficial.

De la División de Montaña «Urgel» número 4 (Campaña de Transportes)

Capitán (E. A.) D. Buenaventura Torres Riera (8804), seis trienios de oficial, con antigüedad de 4 de enero de 1977.

De la Brigada Paracaidista

Capitán (E. A.) D. Félix López Iglesias (9690), cuatro trienios de oficial y tres de suboficial.

De la Escuela Superior del Ejército

Comandante (E. A.) D. Antonio Martínez de Juan (6786), nueve trienios de oficial y uno de tropa.

Del Cuartel General de la Comandancia General de Melilla

Teniente auxiliar D. Manuel Alcalá Barriga (4104), un trienio de oficial, cinco de suboficial y tres de tropa.

Del Gobierno Militar de Orense

Coronel (E. A.) D. Alfonso Sánchez Fernández (2573) trece trienios de oficial.

Del Gobierno Militar de Almería

Teniente coronel (E. A.) D. Joaquín Socías Trillo (4936), trece trienios de oficial.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 4

Teniente (E. A.) D. Manuel Peinado Guzmán (10567), un trienio de oficial y uno de Guardia Civil, con antigüedad de 11 de septiembre de 1976 y a percibir desde 1 de octubre de 1976.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 5

Capitán auxiliar D. José Moreno Jiménez (2143), cinco trienios de oficial y ocho de suboficial, con antigüedad de 15 de enero de 1977.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 7

Capitán (E. A.) D. Jaime Güemez Vargas (3206), siete trienios de oficial y uno de tropa, con antigüedad de 24 de noviembre de 1976 y a percibir desde 1 de diciembre de 1976.

Otro, D. Gonzalo Fernández González (3416), siete trienios de oficial, dos de suboficial y uno de tropa.

Otro, D. Fernando Vicente Guillén (3703), seis trienios de oficial, tres de suboficial y uno de tropa.

Capitán auxiliar D. Javier Tobias Vega (3191), cuatro trienios de oficial y tres de suboficial.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 16

Capitán auxiliar D. Joaquín Alba Hernández (2650), cinco trienios de oficial y ocho de suboficial, con antigüedad de 13 de enero de 1977.

Del Regimiento de Infantería Milán número 8

Capitán (E. A.) D. Francisco Liquiñano Ambite (8055), siete trienios de oficial y dos de suboficial.

Otro, D. Juan Herrera Blanco (9191), cinco trienios de oficial, dos de suboficial y uno de tropa.

Del Regimiento de Infantería Aragón número 17

Capitán (E. A.) D. Santiago Camarazana Villafuella (8484), siete trienios de oficial.

Teniente auxiliar D. Antonio Garrido Blanco (3586), dos trienios de oficial y cinco de suboficial.

Otro, D. Francisco del Río Muñoz (3847), un trienio de oficial, cinco de suboficial y uno de tropa.

Del Regimiento de Infantería Guadalupe número 20

Capitán (E. A.) D. José Borrego Chaparro (9573), cuatro trienios de oficial y tres de suboficial.

Teniente auxiliar D. Aurelio Saiz Navarro (3587), dos trienios de oficial y cinco de suboficial.

De la Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería La Victoria número 23

Capitán (E. A.) D. Antonio Esteban Esteban (3300), siete trienios de oficial, dos de suboficial y uno de tropa.

Del Regimiento de Infantería Ordenes Militares número 37

Teniente auxiliar D. Nicolás Barquilla Martín (3743), dos trienios de oficial y cinco de suboficial.

Otro, D. Angel Ballesteros Gajate (3768), dos trienios de oficial, cinco de suboficial y dos de tropa.

Otro, D. Juan Calvo Gago (4068), un trienio de oficial, cuatro de suboficial y dos de tropa.

Del Regimiento de Infantería Palma número 47

Teniente auxiliar D. Juan Vives Sard (4091), un trienio de oficial, cinco de suboficial y uno de tropa.

Del Regimiento de Infantería Tenerife número 49

Teniente auxiliar D. José Medina Rodríguez (3469), dos trienios de oficial, cinco de suboficial y tres de tropa.

De Regimiento de Infantería Canarias número 50

Capitán (E. A.) D. Bernardo Alvarez del Manzano Alifiana (9706), cuatro trienios de oficial, con antigüedad y a percibir desde 1 de noviembre de 1976.

Teniente auxiliar D. Juan Espejo Godoy (4123), un trienio de oficial, cuatro de suboficial y dos de tropa.

Del Regimiento Cazadores de Montaña Arapiles número 62

Capitán (E. A.) D. Justino Armenta de Medrano (9806), cuatro trienios de oficial y uno de tropa, con antigüedad de 14 de enero de 1977.

De la Academia General Militar

Capitán (E. A.) D. Rafael Andrés Martínez (8115), siete trienios de oficial y uno de tropa.

De la Escuela Central de Educación Física

Capitán (E. A.) D. Antonio Luna Rodrigo (8118), siete trienios de oficial y uno de tropa, con antigüedad y a percibir desde 1 de julio de 1976.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización número 43

Teniente coronel (E. A.) D. José Ardanaz Ciganda (5715), trece trienios de oficial.

Del Museo del Ejército

Coronel (E. A.) D. Miguel Cámara Márquez (3239), catorce trienios de oficial, con antigüedad de 4 de enero de 1977.

Del Instituto Politécnico número 2, del Ejército de Tierra

Teniente auxiliar D. José Parras López (3585), dos trienios de oficial y cinco de suboficial.

De la Biblioteca Regional de Canarias

Teniente coronel (E. A.) D. Francisco Vega Garrido (4364), trece trienios de oficial.

De la Biblioteca Regional de la 4.ª Región Militar

Coronel (E. A.) D. Tarsicio Roel Géroles (2014), trece trienios de oficial.

De la Junta de Contratación de la 9.ª Región Militar

Teniente coronel (E. A.) D. José Cuesta Hurtado (4646), trece trienios de oficial.

PERSONAL EN SITUACION DE DISPONIBLE*En la 6.ª Región Militar (agregado al Gobierno Militar de Vizcaya)*

Teniente coronel (E. A.) D. Faustino Giner Gascón (4082), trece trienios de oficial.

En la 9.ª Región Militar (en la UDENE)

Capitán legionario D. Pelegrín Jorquera Garitaonandia (159), seis trienios de oficial, tres de suboficial y tres de tropa, con antigüedad de 30 de enero de 1977.

En Canarias

Coronel (E. A.) D. Domingo Cuadrado Salomón (3176), agregado al Gobierno Militar de Gran Canaria, trece trienios de oficial, con antigüedad

ya a percibir desde 1 de octubre de 1976.

Madrid, 2 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/63 de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), las modificaciones introducidas por la Ley 20/73, de 21 de julio (D. O. núm. 165), la Orden de 25 de febrero de 1974 (D. O. núm. 56) y demás disposiciones complementarias y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales de Escala legionaria, que a continuación se relacionan, con la antigüedad que para cada uno se especifica y efectos económicos de 1 de febrero de 1977, a excepción de los que se les señalan distintas fechas.

Del Tercio Gran Capitán, I de La Legión

Brigada legionario D. Antonio Carballada López (1839), cuatro trienios de suboficial y tres de tropa, así como la cuantía mensual de 85,71 pesetas inclusive en pagas extraordinarias, artículo 3.º, Ley 20/73, con antigüedad de 26 de enero de 1977.

Sargento primero legionario D. Jesús Segura Ortiz (1899), cuatro trienios de suboficial y tres premios de permanencia así como la cuantía mensual de 85,71 pesetas inclusive en pagas extraordinarias, artículo 3.º, Ley 20/73, con antigüedad de 23 de enero de 1977.

Otro, D. Enrique Abad Lara (1921), tres trienios de suboficial y cinco premios de permanencia, así como la cuantía mensual de 485,71 pesetas inclusive en pagas extraordinarias, artículo 3.º, Ley 20/73, con antigüedad de 10 de enero de 1977.

Sargento legionario D. Vidal Alarcón Ferrer (1962), tres trienios de suboficial y tres premios de permanencia, así como la cuantía mensual de 85,71 pesetas, inclusive en pagas extraordinarias, artículo 3.º, Ley 20/73, con antigüedad de 7 de enero de 1977.

Otro, D. Antonio Rodríguez Llamas (2061), dos trienios de suboficial y cuatro premios de permanencia, así como la cuantía mensual de 285,71 pesetas, inclusive en pagas extraordinarias, artículo 3.º, Ley 20/73, con antigüedad de 4 de enero de 1977.

Otro, D. Ezequiel Márquez Blázquez (2053), dos trienios de suboficial y un premio de permanencia, con antigüedad de 10 de enero de 1977.

Otro, D. Francisco Murri Pujol (2297) un trienio de suboficial y dos premios de permanencia, con antigüedad de 8 de enero de 1977.

Del Tercio Duque de Alba, II de La Legión

Sargento primero legionario D. Silverio García Díaz (1963), tres trienios

de suboficial y cinco premios de permanencia, así como la cuantía mensual de 485,71 pesetas inclusive en pagas extraordinarias, artículo 3.º, Ley 20/73, con antigüedad de 22 de enero de 1977.

Sargento legionario D. Benjamín Domínguez Ran (2090), dos trienios de suboficial y dos premios de permanencia, con antigüedad de 27 de enero de 1977.

Otro, D. Luis Doménech Monforte (2195), un trienio de suboficial y tres premios de permanencia, con antigüedad de 17 de enero de 1977.

Otro, D. José Calleja Jiménez (2245), un trienio de suboficial y tres premios de permanencia, con antigüedad de 11 de enero de 1977.

Otro, D. Eugenio del Barrio Valer (2324), un trienio de suboficial y un premio de permanencia, con antigüedad de 26 de diciembre de 1976 y a percibir desde 1 de enero de 1977.

Otro, D. Luis Ferreres Ramia (2322), un trienio de suboficial y dos premios de permanencia, con antigüedad de 15 de enero de 1977.

Del Tercio D. Juan de Austria III de La Legión

Brigada legionario D. Agapito San Miguel Calvo (1464), siete trienios de suboficial y tres de tropa, así como la cuantía mensual de 85,71 pesetas, inclusive en pagas extraordinarias, artículo 3.º, Ley 20/73, con antigüedad de 25 de enero de 1977.

Otro, D. Amador Aguilera Torres (1801), cuatro trienios de suboficial y cinco de tropa, así como la cuantía mensual de 485,71 pesetas, inclusive en pagas extraordinarias, artículo 3.º, Ley 20/73, con antigüedad de 20 de enero de 1977.

Sargento legionario D. José Newport Ceballos (1989), tres trienios de suboficial y tres premios de permanencia, así como la cuantía mensual de 85,71 pesetas, inclusive en pagas extraordinarias, artículo 3.º, Ley 20/73, con antigüedad de 4 de enero de 1977.

Otro, D. Joaquín Rosón López (2093), dos trienios de suboficial y cinco premios de permanencia, así como la cuantía mensual de 485,71 pesetas, inclusive en pagas extraordinarias, artículo 3.º, Ley 20/73, con antigüedad de 15 de diciembre de 1976 y a percibir desde 1 de enero de 1977.

Otro, D. Miguel Maroto Castellanos (2325), un trienio de suboficial y tres premios de permanencia, con antigüedad de 6 de enero de 1977.

Madrid, 2 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS



CABALLERÍA

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de

diciembre (D. O. núm. 296), las modificaciones introducidas por la Ley 20/73, de 21 de julio (D. O. núm. 165), la Orden de 25 de febrero de 1974 (D. O. núm. 56), demás disposiciones complementarias y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios y premios de permanencia acumulables que se indican a los jefes y oficiales del Arma de Caballería y oficial especialista del Ejército de Tierra que a continuación se relacionan, con la antigüedad que para cada uno se indica y efectos económicos de 1 de febrero de 1977, a excepción de los que se les señala distinta fecha.

Del Alto Estado Mayor

Comandante (E. A.), D. Fernando Sanz Esteban (1104), diez trienios de oficial, con antigüedad del 1 de febrero de 1977.

Comandante (E. A.), diplomado de Estado Mayor, D. Joaquín Romero-Mazariagos Simón (1137), nueve trienios de oficial, con antigüedad del 24 de enero de 1977.

De la Escuela Superior del Ejército

Comandante (E.A.), D. Juan Botana Martínez de Laguna (1295), ocho trienios de oficial, con antigüedad del 1 de febrero de 1977.

De la Academia Auxiliar Militar

Capitán (E. A.), D. Martín Lozano Romero (1371), siete trienios de oficial, dos de suboficial y uno de tropa, con antigüedad del 1 de febrero de 1977.

De la Subsecretaría del Ministerio del Ejército (Dirección de Personal)

Coronel (E. A.), D. Claudio Flores Flórez (633), trece trienios de oficial, con antigüedad del 1 de febrero de 1977.

De la Inspección de Caballería

Coronel (E. A.), D. Benedicto Contreras Bolívar (651), trece trienios de oficial, con antigüedad del 1 de febrero de 1977.

Ayudante de Campo del Teniente General D. Joaquín Noguera Márquez

Teniente coronel (E. A.), D. Félix Esteban Esteban (806), trece trienios de oficial, con antigüedad del 1 de febrero de 1977.

Ayudante de Campo del General de Brigada D. Antonio Sánchez Molini

Teniente coronel (E. A.), D. Javier Huélin Gorría (969), trece trienios de oficial, con antigüedad del 1 de febrero de 1977.

Del Cuartel General de la Brigada de Caballería "Jawama"

Capitán (E. A.), D. Ramón Vega Palencia (1.412), siete trienios de ofi-

cial, dos de suboficial y uno de tropa, con antigüedad del 1 de febrero de 1977.

Del Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5

Capitán (E. A.), D. Joaquín Muñoz Ramírez (1.428), siete trienios de oficial y uno de tropa, con antigüedad del 1 de febrero de 1977.

Del Grupo Ligero de Caballería II

Capitán (E. A.), D. Manuel Viñas Prieto (1391), siete trienios de oficial y uno de tropa, con antigüedad del 1 de febrero de 1977.

Teniente auxiliar D. Francisco Cáceres Martín (589), tres trienios de oficial, cuatro de suboficial y dos de tropa, con antigüedad del 1 de febrero de 1977.

Del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 6

Capitán auxiliar D. Pablo García Cruz (5745), tres trienios de oficial, cinco de suboficial y tres de tropa, con antigüedad del 1 de febrero de 1977.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 13

Capitán Escala especial de mando de jefes y oficiales D. Rogelio Carrasco Ramos (552568), cinco trienios de oficial, cinco de suboficial y dos de tropa, con antigüedad del 12 de enero de 1977.

De la Unidad de Equitación y Rejonomía

Teniente coronel (E. A.), D. José Serrano Valls (742), trece trienios de oficial, con antigüedad del 1 de febrero de 1977.

Capitán (E. A.), D. Ignacio Ansaldo y Bernaldo de Quirós (1451), siete trienios de oficial, con antigüedad del 5 de enero de 1977.

Alférez especialista picador D. Vicente Llanes Barbado (78), seis trienios de suboficial, cinco de tropa, así como la cuantía mensual de 485,71 pesetas inclusive en pagas extraordinarias hasta su ascenso a oficial según el artículo 3.º de la Ley 20/73, con antigüedad y efectos económicos del 1 de febrero de 1974 (rectificación a la Orden de 24 de diciembre de 1973 (D. O. núm. 3/74).

Al mismo, un trienio de oficial, seis de suboficial y cinco de tropa, con antigüedad del 1 de febrero de 1977.

Depósito de Recría y Doma de Ecija

Teniente coronel (E. A.), D. Manuel Peramos Guindos (726), trece trienios de oficial, con antigüedad del 1 de febrero de 1977.

Del Segundo Depósito de Sementales

Capitán (E. A.), D. Julián Rosado Carretero (1574), cinco trienios de ofi-

cial y dos de suboficial, con antigüedad del 1 de febrero de 1977.

De la Subinspección de Caballería de las Regiones Militares 2.ª, 3.ª y 9.ª

Capitán auxiliar D. Nicolás Medel Pérez (574), tres trienios de oficial, cinco de suboficial y dos de tropa, con antigüedad del 1 de febrero de 1977.

De la Delegación de Cría Caballar de Sevilla y Huelva

Teniente coronel (E. A.) D. Juan Castresana García (1086), diez trienios de oficial, con antigüedad del 1 de febrero de 1977.

Colegio Nacional E. G. B. en Régimen Especial, Capitán General «Julio Coloma Gallegos»

Teniente coronel (E. A.), D. José Valdesogo Tejerina (831), trece trienios de oficial, con antigüedad del 1 de febrero de 1977.

Zona de Reclutamiento y Movilización número 11

Teniente auxiliar D. Jesús Bermejo Sánchez (6415), dos trienios de oficial y cinco de suboficial, con antigüedad del 1 de febrero de 1977.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 16

Capitán auxiliar D. Sabido Ferreira Alonso (568), tres trienios de oficial, cinco de suboficial y uno de tropa, con antigüedad del 1 de febrero de 1977.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22

Teniente auxiliar D. Antonio Olmo Fernández (686), dos trienios de oficial y cinco de suboficial, con antigüedad de 1 de febrero de 1977.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 71

Capitán auxiliar D. Miguel García González (570), tres trienios de oficial, cuatro de suboficial y tres de tropa, con antigüedad del 1 de febrero de 1977.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 84

Teniente coronel (E. A.) D. Juan Sánchez Bayo (837), trece trienios de oficial, con antigüedad de 1 de febrero de 1977.

Del Juzgado Militar Permanente de la 1.ª Región Militar

Capitán auxiliar D. Antonio Gallardo Infante (5666), cuatro trienios de oficial, cinco de suboficial y tres de tropa, con antigüedad del 30 de enero de 1977.

Juzgado Militar Especial Permanente de Canarias

Teniente coronel (E. A.) D. Joaquín Velasco del Pozo (867), trece trienios de oficial, con antigüedad de 1 de febrero de 1977.

Del Gobierno Militar de Sevilla (Sección de Destinos)

Teniente auxiliar D. Manuel García Giráldez (592), tres trienios de oficial, cinco de suboficial y uno de tropa, con antigüedad del 1 de febrero de 1977.

Disponible en la 4.ª Región Militar (Barcelona)

Teniente coronel (E. A.) D. Esteban Granados Romero (962), trece trienios de oficial, con antigüedad de 1 de febrero de 1977.

Disponible en la 5.ª Región Militar (Zaragoza)

Teniente coronel (E. A.) D. Alejandro Guillén Fernández (1017), trece trienios de oficial, con antigüedad de 8 de enero de 1977.

Disponible en la 6.ª Región Militar (Burgos)

Teniente coronel (E. A.) D. Miguel Jiménez Macarro (840), trece trienios de oficial, con antigüedad del 1 de febrero de 1977.

EN SERVICIOS CIVILES

En la 1.ª Región Militar (Madrid)

Comandante (E. A.) D. Juan Harriero Medina (910), trece trienios de oficial, con antigüedad de 1 de febrero de 1977.

En la 2.ª Región Militar (Huelva)

Comandante (E. A.) D. José Hierro Salguero (921), trece trienios de oficial, con antigüedad de 1 de febrero de 1977.

En la 3.ª Región Militar (Valencia)

Teniente coronel (E. A.) D. Pablo Muñoz Hernández (771), doce trienios de oficial, con antigüedad del 20 de enero de 1977.

En la 6.ª Región Militar (Vitoria)

Comandante (E. A.) D. Pedro Lafuente Díaz (958), trece trienios de oficial, con antigüedad de 1 de febrero de 1977.

En la 8.ª Región Militar (Lugo)

Comandante (E. A.) D. Rafael Pérez-Quevedo Asenjo (835), trece trienios de oficial, con antigüedad de 1 de febrero de 1977.

EN SITUACION DE RESERVA

En la 2.ª Región Militar (Sevilla)

Comandante honorario D. Ramón Castro Gallardo (733), trece trienios de oficial, con antigüedad de 1 de febrero de 1977.

Madrid, 31 de enero de 1977.

ÁLVAREZ-ARENAS



ARTILLERIA

Ascensos

La Orden de 28 de febrero de 1977 (D. O. núm. 62), queda rectificada como sigue:

Página 1032, columna primera; Don Alfredo Torres Pernia; su primer apellido es Corres.

Madrid, 28 de marzo de 1977.



OFICINAS MILITARES

Retiros

La Orden de 23 del actual (D. O. número 70) se rectifica como sigue: Página 1177, columna tercera; Comandante D. Mariano Machota Serrano; su número es el 333.

Madrid, 28 de marzo de 1977.



VARIAS ARMAS

ADVERTENCIA.—En la pág. 1.215 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno por la que se destina a jefes y oficiales del Ejército a Ministerios y Organismos civiles.



FUNCIONARIOS CIVILES DE LA ADMINISTRACION MILITAR

Cuerpos Generales

Bajas

La Orden de 23 del actual (D. O. número 70), se rectifica como sigue: Página 1180, columna segunda; Don José Luis Garmona Romero; su primer apellido es Carmadna.

Madrid, 28 de marzo de 1977.

ESTADO MAYOR CENTRAL

Dirección de Organización y Campaña



GRATIFICACION POR FUNCIONES DOCENTES

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51), y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeña funciones docentes en el Curso y Unidades que se citan.

LII CURSO DE APTITUD PARA EL ASCENSO A CABO PRIMERO

Grupo 12, factor 0,06

Comienzo: 25 de enero de 1977. Terminación: 14 de abril de 1977.

3.ª Región Militar

Capitán de Infantería D. José Isabel Sánchez. En el R. I. San Fernando núm. 41.

Alférez de Infantería D. Antonio Najar Sala. En el mismo.

Sargento de Infantería D. Rafael Martínez García. En el mismo.

Capitán de Infantería D. José Medina Cebrián. En el R. I. M. T. Mallorca núm. 13.

Alférez de Infantería D. Marino Tornero Narciso. En el mismo.

Otro, D. Pedro Alcaraz Abellán. En el mismo.

Capitán de Infantería D. José Rodríguez Martínez. En el R. I. M. T. Tetuán núm. 14.

Teniente de Infantería D. José Tirado Vicent. En el mismo.

Alférez de Infantería D. Antonio López Zafrilla. En el mismo.

Capitán de Infantería D. Vicente Palacios Azcona. En el R. M. I. España núm. 13.

Teniente de Infantería D. Antonio Gómez de Salazar Oliva. En el mismo.

Alférez de Infantería D. José Villacusa Puevo. En el mismo.

Capitán de Infantería D. José Diague Franco. En el R. I. Guadalajara número 20.

Teniente de Infantería D. Tomás Allaga Alarcón. En el mismo.

Capitán de Infantería D. Gerardo Torres Bados. En el R. M. I. Vizcaya núm. 21.

Sargento de Infantería D. Pedro García Hernández. En el mismo.

Teniente de Infantería D. Marco A. Velázquez Añón. En el R. M. I. Vizcaya núm. 21. BCCM.

Otro, D. Vicente Alos Lluchs En el mismo.

Capitán de Caballería D. Miguel Morales Cobos. En el R. L. A. C. Lusitania núm. 8.

Teniente de Caballería D. Pedro Vigo Navarrete. En el mismo.

Otro, D. Juan José Agustín Orenes. En el mismo.

Capitán de Artillería D. Salvador López Gómez. En el RACA-17.

Otro, D. José Jaume Fontirroig. En el RACA-17 (Destinado GAAAL-3).

Teniente de Artillería D. Manuel Ballesteros Martín. En el RACA-17.

Capitán de Artillería D. Tomás Perriago López. En el RACA-18.

Teniente de Artillería D. José Álvarez Hurtado. En el mismo.

Capitán de Artillería D. Vicente Villar Deharo. En el RAMIX-6.

Otro, D. Leandro Ruiz Ramón. En el mismo.

Teniente de Artillería D. Juan Ocampos Gómez. En el mismo.

Teniente de Ingenieros D. Francisco de Aymerich Cabrera. En el RMING-3.

Otro, D. Alvaro Michael Sacristán. En el mismo.

Otro, D. Alfonso Núñez Porlán. En el BMING-XXXII.

Teniente de Intendencia D. Antonio Munar Gomila. En el GRINT-3.

Teniente de Sanidad Militar D. Demetrio Gil Moret. En el Gr. Reg. Sanidad Militar núm. 3.

4.ª Región Militar

Capitán de Infantería D. Ricardo Pardo Camacho. En el RCMZ Arapiles 62.

Otro, D. Benito Jodar Morales. En el mismo.

Otro, D. Jesús Bartolomé González. En el mismo.

Otro, D. José Ponz Callén. En el RCMZ Barcelona 63.

Otro, D. José García Torné. En el mismo.

Otro, D. Eduardo Gutiérrez Barrios. En el mismo.

Otro, D. Fernando Nicolás Coronado. En el BCZM Cataluña IV.

Otro, D. Inocencio Carretero Hernández. En el mismo.

Otro, D. Juan Jiménez López. En el mismo.

Teniente de Ingenieros D. Joaquín Díaz Ruiz. En el Batallón Mixto de Ingenieros XLI.

Teniente de Intendencia D. Félix Vega Blasco. En la Cía. Intendencia.

Capitán de Artillería D. José Mari Cardona. En el RACA-21.

Otro, D. Jesús Gutiérrez Pérez. En el mismo.

Capitán de Caballería D. José Arandegui Seral. En Numancia núm. 9.

Capitán de Ingenieros D. Antonio Miralles Cañellas. En el Regt. Mixto Ing. núm. 4.

Capitán de Ingenieros D. Jesús Molina Cavierra. En el mismo.

Otro, D. Manuel Ortiz de Landazuri. En el mismo.

Capitán de Infantería D. Fulgencio Coll Bucher. En el RACA 22.

Capitán de Artillería D. Luis Herre-ro Chacón. En el mismo.

Capitán de Ingenieros D. Joaquín Petit Niño. En el mismo.

Capitán de Infantería D. Antonio Gómez Caro. En el R. I. Badajoz número 26.

Otro, D. José Maldonado Somoza. En el mismo.

Teniente de Infantería D. José González Guillén. En el mismo.

Capitán de Infantería D. Juan Felix Amengual. En el R. I. Jaén núm. 25.

Otro, D. Fernando Peral Martínez. En el mismo.

Teniente de Infantería D. Francisco de Pedro Rodríguez. En el mismo.

Capitán de Artillería D. Vicente Ferrero Gatón. En el R. A. A. A. número 72.

Otro, D. Fernando Rivera Vázquez. En el mismo.

Otro, D. Julio Garulo Muñoz. En el mismo.

Teniente de Intendencia D. José Mons Penalva. En el G. R. Intendencia núm. 4.

Teniente médico de Sanidad don Francisco Urgelles Sacristán. En el G. R. Sanidad Militar núm. 4.

Capitán de Infantería D. Jesús Maldonado Arjona. En el C. I. R. núm. 9.

Teniente de Infantería D. Félix Artega Martín. En el mismo.

Teniente de Caballería D. Francisco Vidal López. En el mismo.

Teniente de Artillería D. Francisco Cabeza Díez. En el mismo.

Teniente de Ingenieros D. Pedro Hojas Arnáiz. En el mismo.

5.ª Región Militar

Capitán de Infantería D. Jesús Alegría Rioja. En el R. I. Las Navas número 12.

Otro, D. Pascual Arazuri Navarro. En el mismo.

Otro, D. Jesús Galindo Sancho. En el RI. Barbastro núm. 43.

Otro, D. Antonio Jiménez García. En el mismo.

Otro, D. Antonio Escobar Losada. En el AME. núm. 5.

Otro, D. Angel Pascual Ripa. En el RCZAM. Galicia 64 (Batallón XI).

Otro, D. Ramón Lacasa Sánchez Mascaraque. En el RCAM. Galicia número 64 (Batallón XXV).

Otro, D. Juan Díaz López Cantí. En el mismo.

Otro, D. Leonardo Frías Manchado. En el RCAM. Valladolid 65.

Otro, D. Jesús Pérez González. En el mismo.

Otro, D. Ceferino Martínez Bernal, en el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 10.

Teniente de Infantería D. Jesús Campos Escolano, en la Academia General Militar.

Otro, D. Faustino Yáñez Rafael, en el RI. Las Navas núm. 12.

Otro, D. Julián Roldán López, en el Instituto Politécnico núm. 2.

Otro, D. Gerardo Saez Arenas, en el mismo.

Capitán de Caballería D. Jesús Cane-do Pallas, en el Academia General Militar.

Otro, D. José Sánchez Feijóo López, en el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 10.

Teniente de Caballería D. Evaristo Carrasco Ramírez, en el AME. número 5.

Alférez de Infantería D. Manuel León Ciruela, en el RCZAM. Galicia número 64 (Batallón XI).

Capitán de Artillería D. José Franco Hernández, en el Regimiento de Artillería AA. núm. 72.

Otro, D. Miguel Rodrigo Bendicho, en el mismo.

Otro, D. José Vinuesa Ibáñez, en el mismo.

Otro, D. José Bel Casao, en la Academia General Militar.

Otro, D. Justo Ariza López, en el RACA. núm. 29.

Otro, D. Laureano Oñate Mariscal, en el mismo.

Otro, D. Braulio González Pérez, en el RACA. núm. 20.

Teniente de Artillería D. Rafael de Diego Domingo, en el mismo.

Otro, D. José Gil Mendizabal, en el Centro de Instrucción de Reclutas número 10.

Capitán de Ingenieros D. Emiliano Benues Mainar, en el AMIAM.

Teniente de Ingenieros D. Carlos Salas Murillo, en el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 10.

Capitán de Ingenieros D. Basilio Jiménez de Bagues Buendía, en el Regimiento de Fontoneros y Especialidades de Ingenieros.

Otro, D. Higinio Pablo Gregorio, en el mismo.

Teniente de Ingenieros D. Manuel Domínguez Sánchez, en el mismo.

Otro, D. Francisco de Malibrán Vieytiz, en el AMIAM.

Otro, D. Joaquín Villanueva Tajaada, en el AME. núm. 5.

Teniente de Intendencia D. Luis Hoyos Dehesa, en la Compañía de Intendencia de la BRIAM.

Otro, D. Antonio Hermosilla Morata, en el Grupo Regional de Intendencia núm. 5 (RACA. núm. 20).

Teniente de Sanidad D. Manuel Prieto Novo, en la Compañía de Sanidad de la BRIAM.

Teniente de Sanidad D. Emilio Sánchez Herrero, en el RACA. núm. 20.

Teniente de Veterinaria D. Francisco Les Sánchez, en el mismo.

Comienzo: 15 de febrero de 1977. Terminación: 8 de abril de 1977.

Capitán de Infantería D. Carlos Aso Carranza, en el CIAM. de Ríoseña.

Comienzo: 1 de febrero de 1977. Terminación: 31 de marzo de 1977.

Capitán de Infantería D. Santiago Herrero Pardo, en el CIAM. de Ríoseña.

Comienzo: 25 de enero de 1977. Terminación: 6 de marzo de 1977.

Capitán de Infantería D. Lorenzo González Pueyo, en el CIAM. de Ríoseña.

Capitán de Artillería D. Manuel Thomas de Antonio, en el mismo.

Comienzo: 25 de enero de 1977. Terminación: 6 de marzo de 1977.

Capitán de Infantería D. Luis Balmori Ruiz, en el mismo.

Teniente de Caballería D. Juan Pérez Heredia, en el mismo.

Capitán de Ingenieros D. Pedro Bocos Viciano, en el mismo.

Capitán de Caballería D. Santiago Durán López, en el mismo.

Teniente de Artillería D. Antonio Larrea Escalera, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Amado Recollado Oimos, en el RACA. núm. 63.

Otro, D. José Latorre Jiménez, en el mismo.

Teniente de Artillería D. Manuel Noche Domeo, en el mismo.

Estos profesores se proponen para no interrumpir el curso durante la Instrucción de Esqui en el CIAM. de Ríoseña, cuyos alumnos pertenecen a las Compañías de EE.s. de la BRIAM.

Comienzo: 25 de enero de 1977. Terminación: 14 de abril de 1977.

6.ª Región Militar

Capitán de Infantería D. José Moraza Ojite, en el RCZM. América número 66.

Otro, D. Emilio Lassa García, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Joaquín Zurbano Garcés, en el mismo.

Otro, D. Alejandro Saez Aznaréz, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Tomás Briso Montiano, en el RCZM. Sicilia número 67.

Otro, D. Francisco Vázquez de Padura, en el mismo.

Otro, D. Enrique Osset Rubio, en el mismo.

Capitán de Intendencia D. Rafael Yuste Martínez, en el mismo.

Teniente de Veterinaria D. José Pérez Ruiz, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Luis Lezana Orriozola, en el Batallón Colón XXIV.

Otro, D. Matías Jove Domínguez Gil, en el mismo.

Teniente de Infantería D. Luis Quintas Sánchez, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Manuel Chinchetru Pérez, en el RACA. número 46.

Otro, D. Nemesio Gaya Gil, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Victoria-no Coarasa Nogues, en el mismo.

Capitán de Ingenieros D. Jesús Salinas Imizcoz, en el RMING. núm. 6.

Otro, D. Manuel Valmaseda Ruiz, en el mismo.

Otro, D. Vicente Jubrias Barlanga en el mismo.

Capitán de Artillería D. Andrés Cruz Agote, en el RI. Garellano núm. 45.

Capitán de Infantería D. José Royo Lajusticia, en el mismo.

Teniente de Infantería D. Pedro Antequera Pozo, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Antonio Salazar Fernández, en el RACA. número 25.

Capitán de Infantería D. Luis Balmori Ruiz, en el mismo.

Teniente de Caballería D. Juan Pérez Heredia, en el mismo.

Capitán de Ingenieros D. Pedro Bocos Viciano, en el mismo.

Capitán de Caballería D. Santiago Durán López, en el mismo.

Teniente de Artillería D. Antonio Larrea Escalera, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Amado Recollado Oimos, en el RACA. núm. 63.

Otro, D. José Latorre Jiménez, en el mismo.

Teniente de Artillería D. Manuel Noche Domeo, en el mismo.

Capitán de Infantería D. José Sanz Talayero, en el mismo.

Teniente de Infantería D. Adriano Criado Borrego, en el mismo.

Capitán de Caballería D. Javier Marián Parra, en el mismo.

Teniente de Caballería D. José Alijo Rodríguez, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Carlos Alvarez Abeilhe, en el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 11.

Otro, D. Jacinto Palomino Trujillo, en el mismo.

Teniente de Caballería D. Luis Jiménez Orbaneja, en el mismo.

Teniente de Ingenieros D. Emilio Fombella Urruchi, en el mismo.

Teniente de Artillería D. Pablo Resa Ancón, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Sabino Quirós Martínez, en el Regimiento Valencia A. B. Q.

Capitán de Artillería D. Juan Martínez Grasa, en el P. y T. de Artillería.

Otro, D. Fernando de Miguel Elías, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Francisco Corbi Echevarrieta, en el mismo.

Capitán de Ingenieros D. José Alba García en el mismo.

Teniente de Intendencia D. Benedicto Ortega de la Peña, en el mismo.

Teniente de Sanidad D. Mariano Fernández Fernández, en el mismo.

Capitán de Veterinaria D. José Rodríguez Zazo, en el mismo.

7.ª Región Militar

Capitán de Infantería D. José Alvarez de Toledo, en el RI. Milán número 3.

Teniente de Infantería D. Luis Gallego Ramos, en el mismo.

Otro, D. José Cordero Santos, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Angel Fernández Sánchez, en el RI. San Quintín núm. 32.

Teniente Escala auxiliar de Infantería D. Manuel Pérez Miguel, en el mismo.

Teniente Escala especial de Infantería D. Gregorio Bardal Benavides, en el mismo.

Capitán de Infantería D. José Ramírez Barberó, en el RI. DCC. Toledo núm. 35.

Otro, D. Pedro Rodríguez Vila, en el mismo.

Otro, D. Cipriano Baza Pérez, en el mismo.

Capitán de Caballería D. Luis Alonso de Pedro, en el RCLAC. Santiago número 1.

Otro, D. Antonio Heredero Gil, en el mismo.

Teniente de Caballería D. Francisco Moraleja Hernández, en el mismo.

Otro, D. Carlos Simo Mateos, en el RCAC. Almansa núm. 5.

Otro, D. Ricardo Marcos Alvarez, en el mismo.

Capitán de Caballería D. Juan Montenegro Domínguez, en el RCAC. Parnesio núm. 12.

Otro, D. Juan Arias Liste, en el mismo.

Otro, D. Bernardino Martínez Gutiérrez, en el mismo.

Alferez EEM. de Sanidad D. Angel Somoza Amor, en el GL. BRC. «Jarama».

Teniente de Caballería D. Manuel Portilla Gañán, en el mismo.

Capitán EA. de Caballería D. José Díaz Martínez, en el GL. Caballería VII.

Capitán de Artillería D. Juan Serván Pontes, en el RALCA.

Otro, D. Angel Compadre González, en el mismo.

Otro, D. Abelardo Piorno Rojas, en el mismo.

Otro, D. Rafael Guillén Alvarez, RAAAL. núm. 26.

Otro, D. José García Fernández, en el mismo.

Teniente de Artillería D. Diego Jayme Bravo, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Eugenio García Llaena, en el RACA. número 41.

Otro, D. Juan Alvarez de Tejera H., en el mismo.

Otro, D. Jesús Sanz Menárguez, en el mismo.

Otro, D. José Antonio Mejías, en el RACA. núm. 47.

Teniente de Artillería D. Delfín Prieto López, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Manuel Sánchez Delgado, en el GAAA. III/71.

Teniente de Artillería D. José Pérez Cárdenas, en el mismo.

Otro, D. Lamberto Herrero Barriuso, en el mismo.

Capitán de Ingenieros D. Miguel Merino Fernández, en el Regimiento Zapadores de la RG.

Otro, D. Lorenzo Rey Pérez, en el mismo.

Capitán EA. de Ingenieros D. José Cuesta Rodríguez, en el Batallón Mixto de Ingenieros VII.

Teniente EA. de Ingenieros D. Jesús Roibas Quindos, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Angel Hernández Merino, en el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 12.

Otro, D. José Lombraña Sanmartín, en el mismo.

Capitán de Caballería D. Ricardo Aguilera García, en el mismo.

Otro, D. Rafael Esparza Arroyo, en el mismo.

Teniente de Artillería D. Heriberto Cordero Guerrero, en el mismo.

Otro, D. José Viso de la Granja, en el mismo.

Otro, D. Juan Rodríguez Corral, en el mismo.

Teniente de Ingenieros D. Valentín Alonso Vaquero, en el mismo.

Teniente de Intendencia D. Pedro Hernández Gómez, en el Grupo Regional de Intendencia núm. 7.

Alferez de Intendencia D. José González Ubieta Jiménez, en el mismo.

Capitán de Sanidad D. Honorio Martín Pérez, en el Grupo Regional de Sanidad núm. 7.

8.ª Región Militar

Capitán de Infantería D. Florencio Vicente Galán, en el R. I. Córdoba número 10.

Teniente de Infantería D. Emilio Martín Garrido, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Juan García García, en el R. I. Aragón número 17.

Teniente de Infantería D. Miguel Vilalba Montes, en el mismo.

Teniente de Infantería D. Emilio Pascual Jiménez, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Antonio Moya Muñoz, en el R. I. Ceuta número 54.

Otro, D. Miguel Ramírez Tellez, en el mismo.

Otro, D. Manuel Rivera Barriga, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Francisco Bohórquez Martínez, en el RACA. número 16.

Teniente de Artillería D. José García Acuña, en el mismo.

Capitán de Ingenieros D. Alberto Ares Arias, en el Batallón Mixto de Ingenieros IX.

Teniente de Caballería D. Antonio Sanz Mendaña, en el G. L. Caballería IX.

Teniente de Intendencia D. Luis Boixareu Torres, en el G. R. Intendencia núm. 9.

Teniente auxiliar de Sanidad don Alejandro Fernández Franco, en el G. R. Sanidad Militar núm. 9.

Capitán de Infantería D. Luis Antolín Morón, en el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 6.

Teniente de Caballería D. José Vázquez Villegas, en el mismo.

Teniente de Artillería D. Juan López de Solanes Iglesias, en el mismo.

Teniente de Ingenieros D. Manuel García López, en el mismo.

Teniente de Infantería D. Antonio Homar Calafat, en el G. F. R. I. Melilla núm. 2.

Otro, D. Juan Ferrer Escandell, en el mismo.

Otro, D. Rufino Varela Montesinos, en el mismo.

Otro, D. Manuel Mata Portela, en el G. F. R. I. Alhucemas núm. 5.

Otro, D. Enrique Floriano Martín, en el mismo.

Otro, D. José del Alamo Uriarte, en el mismo.

Teniente de Caballería D. Enrique Vecino Ekras, en el R. C. A. C. Alcántara núm. 10.

Otro, D. Santiago de Siscart Escoda, en el mismo.

Capitán de Caballería D. Alfredo García-Prieto y Hueto, en el mismo.

Teniente de Artillería D. Rafael Montero Carrasco, en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 32.

Otro, D. José Sobral Rodríguez, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Miguel García Caballero, en el mismo.

Teniente de Ingenieros D. Cándido Cerón Escudero, en el R. M. Ingenieros núm. 8.

Otro, D. Carlos Mayor Fernández, en el mismo.

Otro, D. Francisco Martínez Madrid, en el mismo.

Teniente de Intendencia D. Manuel Morales Amaya, en el G. de Intendencia de Melilla.

Teniente de Sanidad D. José Pro González, en el Grupo de Sanidad de Melilla.

Alferez EE. de Sanidad D. Angel Alvarez de la Rosa, en el mismo.

Baleares

Mallorca:

Capitán de Infantería D. Juan Mateu Sebastián, en el Regimiento de Infantería Palma núm. 47.

Teniente de Infantería D. Miguel Pinilla Garza, en el mismo.

Alférez de Infantería D. Miguel Seguí Comas, en el mismo.

Teniente de Caballería D. Francisco Gómez Galindo, en el Grupo Ligero de Caballería X.

Capitán de Artillería D. Nicolás Calvo Company, en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 91.

Capitán de Artillería D. José Real Riutort, en el mismo.

Teniente de Artillería D. Javier Real Riutort, en el mismo.

Capitán de Ingenieros D. Eugenio Conde Marín, en el Batallón Mixto de Ingenieros XIV.

Teniente de Ingenieros D. Salvador Aguilar Sánchez, en el mismo.

Alférez de Ingenieros D. Bienvenido Puerta Gil, en el mismo.

Teniente de Intendencia D. Jaime Sastro Pons, en el Grupo Regional de Intendencia.

Teniente de Sanidad D. Francisco Polo Castilla, en el Grupo Regional de Sanidad.

Otro, D. Abundio Gil Fajardo, en el mismo.

Teniente de Infantería D. Fausto Fernández Villares, en el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 14.

Capitán de Caballería D. Antonio Oñate Garcimartín, en el mismo.

Teniente de Artillería D. José García Peláez, en el mismo.

Teniente de Ingenieros D. José Olivieri Ferrer, en el mismo.

Menorca:

Capitán de Infantería D. Miguel Jauregui García, en el Regimiento de Infantería Mahón núm. 46.

Teniente de Infantería D. Carlos Escobar Rico, en el mismo.

Otro, D. Marcellano García Blázquez, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Mariano Morell Magraner, en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 92.

Otro, D. Bartolomé Roselló Ginard, en el mismo.

Teniente de Artillería D. Francisco Martínez Martínez, en el mismo.

Ibiza:

Capitán de Infantería D. Pedro Velasco Barrio, en el Regimiento de Infantería Teruel núm. 48.

Otro, D. Vicente Roselló Prats, en el mismo.

Otro, D. José Bonet Riera, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Ramón Orquín Santulario, en el Grupo de Artillería de Campaña Ibiza.

Madrid, 18 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

DIRECCION DE MUTILADOS



Clasificación de pensión de mutilación

La Orden de 25 del actual (D. O. número 71), relativa al coronel de Artillería D. Rodrigo Rodríguez Berasategui, queda rectificada en el sentido de que queda clasificado como caballero mutilado útil de guerra por la Patria.

Madrid, 28 de marzo de 1977.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



Vacantes de destino

Clase C, tipo 8.º

De mérito específico.

Una de capitán de la Guardia Civil, existente en el Centro de Instrucción de dicho Cuerpo (Madrid), para profesor de Materias Militares, incluida en el grupo II del baremo provisional, publicado en el «Boletín Oficial» número 6 del referido Cuerpo, de 21 del actual.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de Estado Mayor).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre último (D. O. núm. 1, del año actual).

Madrid, 25 de marzo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 41, del año 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad del día 26 de marzo de 1977, al teniente de la Guardia Civil D. Rodolfo García-Mochales Benavente, de la Dirección General (Gabinete Técnico de Informática), quedando en la situación de disponible y agregado a la indicada Dirección General del expresado Cuer-

po; por un plazo máximo de tres meses.

El cese en esta agregación se producirá automáticamente al cabo de dicho plazo, o antes, si le correspondiera destino de cualquier carácter.

Madrid, 26 de marzo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

La Orden de 22 del actual (D. O. número 69) se rectifica como sigue:

Página 1166, tercera columna;

Don Leocadio Campos Varelo; su segundo apellido es Valero.

Madrid, 28 de marzo de 1977.

Prórroga de edad

La Orden de 22 del actual (D. O. número 69) se rectifica como sigue:

Página 1165, tercera columna;

Subteniente D. Julián Rozas Becla; su segundo apellido es Beola.

Subteniente D. Jesús Ortí López; su primer apellido es Ortiz.

Madrid, 28 de marzo de 1977.

SUBSECRETARIA



Recursos contenciosos-administrativos

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, doña María Teresa Faraldo Pita, quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 8 de mayo de 1976, se ha dictado sentencia con fecha 30 de noviembre de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de doña María Teresa Faraldo Pita, y sin especial imposición de costas, debemos declarar y declaramos ajustados a derecho los acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de ocho de mayo y cinco de junio de mil novecientos setenta y tres, sobre la base de actualización de la pensión de orfandad de la recurrente.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en

sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 14 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Manuel García Campos, sargento de Ingenieros, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 19 de julio de 1972, se ha dictado sentencia con fecha 15 de diciembre de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibles el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Manuel García Campos, contra resolución del Ministerio del Ejército de diecinueve de julio de mil novecientos setenta y dos, que desestimó recurso de reposición contra otra del mismo Departamento que denegó al recurrente el derecho a percibir diferencias por el concepto de indemnización de residencia; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 14 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única

instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Alberto Fernández de Luco y Aguinaco, conserje segundo del Ejército, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 27 de septiembre de 1971 y 3 de marzo de 1972, se ha dictado sentencia con fecha de 16 de noviembre de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alberto Fernández de Luco y Aguinaco, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las resoluciones de veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno y tres de marzo de mil novecientos setenta y dos, declarando la inadmisibilidad de la petición que había sido denegado en veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y ocho; sin costas.

Así, por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 14 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Constantino Heras Sánchez, teniente legionario, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 7 de junio de 1972, se ha dictado sentencia con fecha 9 de diciembre de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la pretensión en este proceso deducida por don Constantino Heras Sánchez, teniente legionario, en su propio nombre y representación, frente a resoluciones del Ministerio del Ejército, de diecisiete de marzo y seis de junio de mil novecientos setenta y dos, debemos declarar y declaramos que las mismas se encuentran ajusta-

das al derecho; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 14 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Antonio Chinchetru Alonso, conserje tercero del Ejército, quien postula por sí mismo y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 27 de noviembre de 1971, se ha dictado sentencia con fecha 24 de noviembre de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación de la causa de inadmisibilidad propuesta por el Abogado del Estado y del recurso mismo interpuesto por don Antonio Chinchetru Alonso, conserje del Ejército, contra la resolución del Ministerio del Ejército de veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y uno, confirmatoria, en trámite de reposición, de la dictada por el propio Departamento ministerial el cinco del mismo mes, declaramos que se hallan ajustadas al ordenamiento jurídico aplicable, y, en su virtud, absolvemos de la demanda a la Administración, y no hacemos expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden mi-

ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Isabelo Rosell García, teniente legionario, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 25 de marzo y 25 de mayo de 1973, se ha dictado sentencia con fecha 2 de diciembre de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Isabelo Rosell García, teniente legionario, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de veinticinco de marzo y veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y dos, que le denegaron su petición de percibir diferencias por el concepto de indemnización por residencia en Sahara desde el uno de enero de mil novecientos setenta y siete a uno de enero de mil novecientos sesenta y nueve, acuerdos que confirmamos por estar ajustados al ordenamiento jurídico, absolviendo a la Administración de las pretensiones formuladas en la demanda; sin imposición de las costas causadas en este proceso.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 373).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

(Del B. O. del E. n.º 64, de 16-3-77.)

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Segun-

da de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Julián Alonso Tejada, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las Resoluciones de la Dirección General de Mutilados, Junta Facultativa Médica de 15 de noviembre de 1972, que le clasificó como mutilado útil, se ha dictado sentencia con fecha 9 de noviembre de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julián Alonso Tejada, contra las Resoluciones de la Dirección General de Mutilados, Junta Facultativa Médica de quince de noviembre de mil novecientos setenta y dos, que clasificó al actor como mutilado útil, y las de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército de siete de junio y ocho de septiembre de mil novecientos setenta y tres, desestimatorias de los recursos de alzada y reposición deducidos frente a aquélla, por ser los actos administrativos impugnados conformes con el ordenamiento jurídico y sin hacer expresa declaración sobre las costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Excmos. Sres. General Subsecretario del Ministerio del Ejército y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, doña Angela Bermejo García, quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado contra la Resolución de la Dirección General de Mutilados del Ministerio del Ejército de 28 de noviembre de 1973, se ha dictado sentencia con fecha 3 de diciembre de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso con-

tencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Luis García Bravo y Toribio, en nombre y representación de doña Angela Bermejo García, contra la Resolución de la Dirección General de Mutilados del Ministerio del Ejército de veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres, que denegó su petición para que su fallecido esposo fuera clasificado como caballero mutilado permanente, a efectos de acreditar pensión de viudedad, y contra la de la Subsecretaría del mismo Departamento de cuatro de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, desestimatoria del recurso de reposición deducido frente a la anterior, por ser los actos impugnados conformes con el ordenamiento jurídico, y sin hacer expresa declaración sobre las costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 01 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Excmos. Sres. General Subsecretario del Ministerio del Ejército y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Manuel Martín Gala, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 26 de diciembre de 1972, se ha dictado sentencia con fecha 25 de noviembre de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad alegada por el representante de la Administración, declaramos conformes a derecho los acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de veinticuatro de octubre y veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y dos, este último denegatorio del recurso de reposición formulado contra el primero, y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto contra aquéllos por el legionario don Manuel Martín Gala, sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial

del Estado, e insertará en la «Colección Legislativa, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Excmos. Sres. General Subsecretario del Ministerio del Ejército y Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandantes, don Francisco Extráviz Rubio, don José Segurado Peños y don Manuel Lorenzo Domínguez, quienes postulan por sí mismos, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Resolución de la Dirección General de la Guardia Civil de 15 de junio de 1974, se ha dictado sentencia con fecha 30 de noviembre de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Antonio Rueda Bautista, en nombre y representación de los sergentes de la Guardia Civil don Manuel Lorenzo Domínguez, don Francisco Extráviz Rubio y don José Segurado Peños, contra la Resolución de la Dirección General de la Guardia Civil de quince de junio de mil novecientos setenta y cuatro, que no les asciende al empleo de tenientes, y contra las Resoluciones de diez de septiembre del mismo año, del Subsecretario del Ministerio del Ejército, desestimatorias de los recursos de reposición deducidos frente a aquélla, por ser dichos actos administrativos conformes con el ordenamiento jurídico, y sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas.»

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que

se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Excmos. Sres. General Subsecretario del Ministerio del Ejército y Director general de la Guardia Civil.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Albacete, entre partes, de una, como demandante, don Miguel Romero Cuadrado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las Resoluciones de la Dirección General de Mutilados de Guerra de 14 de junio de 1975 y del Ministerio del Ejército de 4 de diciembre del mismo año, se ha dictado sentencia con fecha 9 de diciembre de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos la causa de inadmisibilidad propugnada, entrando a conocer del fondo del asunto y no dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Francisco Ponce Riaza, en nombre y representación de don Miguel Romero Cuadrado, contra las Resoluciones de la Dirección General de Mutilados de Guerra de catorce de junio de mil novecientos setenta y cinco y del Ministerio del Ejército de cuatro de diciembre del mismo año, debemos declarar y declaramos la validez de las mismas en cuanto deniegan la pretensión del actor, absolviendo a la Administración de los pedimentos de la demanda contra ella interpuesta; todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos principales, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Excmos. Sres. General Subsecretario del Ministerio del Ejército y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes, de una, como demandante, don Jesús Urbano Piñedo, teniente coronel de Infantería, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército de 8 de junio y 19 de septiembre de 1973, se ha dictado sentencia con fecha 18 de octubre de 1976 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Urbano Piñero, contra la Resolución de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército de ocho de junio de mil novecientos setenta y tres, en la que se le deniega el ascenso al empleo de coronel y la de igual Dirección General de diecinueve de septiembre del mismo año, por la que se desestima el recurso de reposición deducido frente a la anterior, por ser ambos actos conformes con el ordenamiento jurídico y sin hacer expresa declaración sobre las costas.»

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Pedro Esponera Gálvez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución desestimatoria del recurso de reposición dictada en 1 de marzo de 1974 por la Dirección General de Instrucción y Enseñanza del Ministerio del Ejército, se ha dictado sentencia con fecha 6 de diciembre de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso sustanciado en estos autos, promovido por don Pedro Esponera Galbis, contra Resolución de la Dirección General de Instrucción y Enseñanza del Ministerio del Ejército de uno de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, denegatorio de reconocimiento al recurrente de las pretensiones formuladas por el mismo, por ser dicha Resolución ajustada a derecho; sin hacer expresa declaración en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Joaquín Castillo Castillo, teniente de Caballería, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio

del Ejército de 1 de agosto de 1972, se ha dictado sentencia con fecha 13 de noviembre de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:»

«Fallamos: Que estando ajustadas a derecho la resolución del Ministerio del Ejército de uno de agosto de mil novecientos setenta y dos, que desestimó el recurso de reposición contra la de seis de junio de mil novecientos setenta y dos, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra las mismas por don Joaquín Castillo Castillo; sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, ha tenido ha bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única

instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don José Criado Ubeda, subteniente de Caballería, retirado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 9 de marzo de 1972, se ha dictado sentencia con fecha 20 de diciembre de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Se declara terminado el procedimiento promovido por don José Criado Ubeda, al haberse reconocido en vía administrativa sus pretensiones y, con devolución del expediente administrativo al Centro de su procedencia, sin hacer declaración en cuanto a costas.

Lo acordaron los señores del Tribunal, y firma el señor Presidente. Certifico.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial, digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

(Del B. O. del E. n.º 66, de 18-3-77.)

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos Sres.: Como resolución al concurso convocado por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 3 de enero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 24), para cubrir plazas en diferentes Ministerios y Organismos Civiles por jefes y oficiales del Ejército de Tierra, se publican a continuación las que, a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, se asignan a los que las han solicitado, los cuales pasarán a la situación de «En Servicios Civiles» cuando lo disponga el Ministerio del Ejército, en la revista siguiente a la toma de posesión de los destinos que les son adjudicados:

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Instituto Nacional de Estadística

Madrid.—Comandante de Infantería

don Albino Fernández Domínguez, de «En Expectativa de Servicios Civiles» en Madrid.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Fiscalías de las Audiencias Territoriales

Madrid.—Teniente coronel de Caballería don Carlos Torres del Molino, de «En Expectativa de Servicios Civiles» en Madrid.

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones

Las Palmas.—Teniente coronel de Artillería don Antonio Murga Fernández-Bobadilla, del Regimiento Mixto de Artillería número 94.

Zaragoza.—Capitán de Infantería

don Angel López Armisen, del Centro de Instrucción de Reclutas número 10.

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegaciones

Barcelona.—Teniente coronel de Infantería don José de Sequera Martínez, de «En Expectativa de Servicios Civiles» en Barcelona.

Málaga.—Capitán de Infantería don Manuel Montón Rou, del Cuartel General de la Brigada de Infantería de Reserva.

ORGANIZACION SINDICAL

Inspector-Administrador de Grupos de Viviendas Sindicales

Avilés (Asturias).—Capitán de Ingenieros don Aquilino Cué González,

de «En Expectativa de Servicios Civiles» en Gijón.

Disposiciones comunes

1.ª a) Los jefes y oficiales destinados deberán efectuar su presentación antes del día 10 de abril de 1977.

b) Si alguno de los destinados no pudiera incorporarse dentro del plazo señalado en el apartado anterior, deberá remitir a la dependencia civil a que ha sido destinado un certificado de la Autoridad Superior Regional de quien dependa, en el que se justifique esta demora, enviando un duplicado del mismo a la Comisión Mixta de Servicios Civiles, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 134, Madrid-7.

c) Los destinados a plaza distinta de aquella en que tengan su residencia habitual no emprenderán la marcha hasta transcurridos quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para evitarles perjuicios caso de rectificación de destinos.

2.ª Los que se crean con derecho a alguno de los destinos adjudicados a otro jefe u oficial, lo harán presente en instancia dirigida y cur-

sada directamente al Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, exponiendo las razones que consideren convenientes. Las instancias deberán tener entrada dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», no atendándose las reclamaciones que se reciban vencido el referido plazo.

3.ª Para el percibo de los emolumentos que fija el Decreto del Ministerio de Hacienda número 191/1974, de 18 de enero, modificado por el 1088/1976, de 23 de abril, los jefes y oficiales destinados, una vez incorporados, remitirán a la Comisión Mixta de Servicios Civiles (Habitación) con la máxima urgencia, certificado en duplicado ejemplar expedido por el jefe civil de quien dependan, en el que se exprese la fecha en que han efectuado su presentación.

El personal destinado procedente del Servicio activo del Ejército, en los meses siguientes antes del día 5, remitirá certificado de la misma Autoridad acreditativo de que sigue prestando sus servicios.

4.ª A los efectos de consolidación que establece el párrafo 1.º del artículo 3.º de la Ley de 17 de julio

de 1958, la baja en el destino civil podrá solicitarse por los interesados en instancia dirigida al Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, cursada por conducto del jefe del Organismo donde presten sus servicios, que deberá tener entrada durante los veinte días naturales anteriores al día 5 de septiembre de 1977.

Los jefes y oficiales que obtenga un segundo destino civil serán baja en los Centros u Organismos Militares a que pertenezcan, desde la fecha de publicación de su pase a la situación de «En Servicios Civiles» en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército, percibiendo sus haberes hasta fin de año por las Pagadurías de Haberes correspondientes al lugar de su destino.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1977.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, *Joaquín Bosch de la Barrera*.

Excmos. Sres. Ministros...

(Del B. O. del E. n.º 74, de 28-3-77.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRABAJO

Nombramientos

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 de la Orden de 23 de octubre de 1970, por la que se regula la constitución, régimen orgánico y funcionamiento de la Mu-

tualidad Laboral del Ejército en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con la propuesta del Ministerio del Ejército,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director de la Mutualidad Laboral del Ejército a don Adolfo Dalda Gutiérrez.

Lo que le comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de enero de 1977.

RENGIFO CALDERÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Seguridad Social, Jefe del Servicio del Mutualismo Laboral.

(Del B. O. del E. n.º 74, de 28-3-77.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Paseo de Moret, núm. 3-B
MADRID

Concurso público

Expte.: 1 S. V. 19/77-53

Hasta las 10,30 horas del día 23 de abril próximo, se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta Principal, para la adquisición de diverso material administrativo de hospitales, con destino al Almacén Central de Intendencia, por un importe total de pesetas, 49.850.000.

Los pliegos de bases pueden consultarse en la Secretaría de esta Junta, de 9,30 a 13,00 horas.

El citado concurso se celebrará a

las 11,00 horas del día 27 del indicado mes, en el Salón de Actos de esta Junta.

El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 17 de marzo de 1977.

Núm. 96 P. 1-1

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Paseo de Moret, núm. 3-B
MADRID

Concurso público

Expte.: M. T. 14/77-54

Hasta las 12,00 horas del día 25 de abril de 1977, se admiten ofertas en la

Secretaría de esta Junta Principal, para la adquisición de aceites lubricantes y grasas con destino al Servicio de Mantenimiento de Artillería, por un importe límite total de 8.360.630 pesetas.

Los Pliegos de Bases y condiciones técnicas particulares se encuentran en la Secretaría de esta Junta, todos los días laborables de 9,30 a 13,00 horas.

El citado concurso se celebrará a las 10,30 horas del día 27 de abril de 1977, en el Salón de Actos de esta Junta Principal.

El importe de los anuncios será con cargo a los adjudicatarios.

Madrid, 17 de marzo de 1977.

Núm. 97 P. 1-1